



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego regulador de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de Tafalla de 2023 y 2024, fue aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 27 de marzo de 2023.

La Secretaria Municipal, Nekane Ágreda Arróniz.



**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y
REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS
DE TAFALLA DE 2023 Y 2024**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Tafalla durante los años 2023 y 2024, que se celebran entre los días 14 y 20 agosto.

La descripción de los espectáculos a organizar y llevar a cabo se detalla en las condiciones técnicas del presente pliego, sin perjuicio de los que en concepto de mejoras ofrezca la persona adjudicataria como parte de su oferta, que a todos los efectos tendrá carácter contractual.

La adjudicación del contrato lleva implícita la cesión a la persona adjudicataria de la Plaza de Toros, con un aforo máximo de 1.985 localidades, y sus dependencias e instalaciones durante las fiestas. De ello resulta que fuera de esas fechas, la persona adjudicataria no ostenta título para el uso de las instalaciones, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellas para otros fines incluso mediante su cesión a terceros.

En todo caso, el coso queda a disposición la persona adjudicataria durante el mes de agosto para la realización de cuantos trabajos y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

El Código CPV de la presente contratación es: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía y la unidad gestora del contrato es el Área de Servicios Socioculturales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:



Presidente: Jacinto Goñi Irigaray, Concejal del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Uxúa Olcoz Velaz, Concejala del Ayuntamiento de Tafalla.

Vocal: José Ignacio Moros Bailón, Concejal del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Pedro Leralta Piñán, Concejal del Ayuntamiento de Tafalla.

Vocal: Luis Ángel Autor Guembe, Interventor del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Enrique Balenzategui Arbizu, Técnico del Área Económica del Ayuntamiento de Tafalla.

Vocal-Secretaria: Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Nekane Ágreda Arróniz, Secretaria del Ayuntamiento de Tafalla.

Intervendrá como asesoría de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto, el Técnico de Juventud del Ayuntamiento en su condición de unidad gestora del contrato.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será de dos anualidades, 2023 y 2024, desde el 14 de agosto hasta el 20 de agosto de cada una de las anualidades, días en los que tendrán lugar los espectáculos objeto de la presente licitación.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar sus prestaciones por un periodo equivalente a una anualidad, y hasta dos prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2026. En este caso y para cada uno de los periodos de prórroga se fijarán las fechas concretas en las que se celebrarán los espectáculos taurinos.

Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el último día de cada año en curso para el que esté contratado algún espectáculo taurino.

Dada la obligación legal de que las prórrogas tengan carácter expreso, éstas deberán adoptarse de forma expresa dentro del último trimestre del año



que corresponda, al objeto de poder permitir las gestiones de organización de los espectáculos con el tiempo necesario.

Transcurrido el plazo señalado sin que el órgano de contratación se haya pronunciado al respecto, la persona adjudicataria podrá dar por extinguido el contrato para el siguiente periodo por finalización del plazo sin que ello suponga resolución unilateral anticipada, o podrá requerir al órgano de contratación para que se pronuncie sobre la prórroga del contrato con anterioridad al 31 de enero de la anualidad correspondiente.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio de licitación para un año se sitúa en 36.200 euros (IVA no incluido), importe que cubre el precio estimado de mercado.

Como la duración inicial es para dos ejercicios el precio de licitación para los festejos taurinos de 2023 y 2024, sería de 72.400 euros (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato, calculado en función del importe neto de la cifra de negocios que según las estimaciones realizadas generará la empresa concesionaria como contraprestación (ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos, aportación del Ayto. y otros) durante el periodo de concesión del servicio objeto del contrato (4 ejercicios) asciende a 844.660 euros (IVA no incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LFCP no procede la revisión de precios para ninguno de los ejercicios, incluidas las prórrogas.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar previstas en la LFCP, no se hallen en conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución de este contrato, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.



La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, con la observancia de lo dispuesto en el artículo 13 LFCP.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, por uno o varios de los siguientes medios:

- a. Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de la persona licitadora, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la correcta ejecución del contrato no corre peligro de ser alterada por incidencias de esta naturaleza.
- b. En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona física o jurídica esté establecida.
- d. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser superior al valor estimado del contrato para una anualidad.



7.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato a través del medio que se detalla a continuación:

- Haber gestionado dentro de los tres últimos años (2018, 2019 y 2022), al menos una plaza de toros de aforo superior a 10.000 localidades -o dos o más de aforo superior a 1.200 localidades; acreditándose mediante la presentación de certificación expedida por las personas titulares de las plazas, en la que conste el aforo, el periodo de explotación y que ésta se ha llevado a cabo satisfactoriamente.
En el caso de que dicha gestión se haya realizado a través de contratos de concesiones de servicios públicos para la organización de espectáculos taurinos, podrá sustituirse lo mencionado en el párrafo anterior por al menos un contrato de un importe mínimo anual de 30.000 euros (IVA no incluido), ejecutado en alguno de los tres últimos ejercicios, que se justificará mediante presentación de certificación de la entidad contratante, de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del mismo.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 89.1.b) y 93 de la LFCP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto; aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego.

A tales efectos, se publicará el anuncio de la convocatoria de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, acompañando a la misma el pliego regulador o, en su caso, el modo de acceso al mismo, e indicando, al menos, la fecha límite de presentación de ofertas, dirección a la que deben remitirse e idioma o idiomas en que deben redactarse.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con



otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1.- Plazo para presentación de proposiciones

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego.

10.2.- Medio de presentación de proposiciones

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 LFCP la licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica.

Los documentos incluidos en la proposición deberán presentarse, de manera telemática, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.



El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. A los efectos previstos en el artículo 46.2 LFCP las solicitudes de información formuladas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.



10.3.- Modo de presentación de proposiciones

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de proposiciones, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las proposiciones deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de las personas representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirá su proposición.

Si la proposición hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de su presentación existieron los problemas de índole técnica alegados. La proposición será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La proposición deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley



6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por quien o quienes representen a la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.



Las personas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en la documentación justificativa de los requisitos para contratar a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

10.4.- Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones, comprenden tanto la oferta técnica como la económica, contendrá DOS sobres identificados como:

- Sobre AB: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y oferta técnica (valorable mediante aplicación de criterios sujetos a juicio de valor).
- Sobre C: Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada parte licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, que deberá estar firmada por él o la titular que lo represente.

Si la proposición la realizan varias empresas conjuntamente o con el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas, deberá estar firmada por la persona representante que hayan designado.

Una vez presentada la proposición si las personas licitadoras retiran su oferta se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, salvo que tal retirada se produzca por no haberse dictado en plazo el acto de adjudicación de contrato, en cuyo caso podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

Sobre AB: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y oferta técnica.

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

I.- Documentación justificativa de los requisitos para contratar:



1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo que figura como Anexo I al presente pliego, indicando que reúne los requisitos para contratar, que son los exigidos en el artículo 55 LFCP.

2.- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

II.- Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cualitativos.

La documentación técnica y cuanta documentación explicativa estime oportuno aportar la persona licitadora para valorar los criterios cualitativos de adjudicación o sujetos juicios de valor.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Dentro de este sobre las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- La proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzara el canon mínimo base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el



rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Deberá justificarse que con el canon propuesto se mantiene el equilibrio económico de la contraprestación, es decir presentar la simulación de la cuenta de explotación, teniendo en cuenta que deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del Convenio Colectivo Nacional Taurino, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- Oferta correspondiente al resto de los criterios cuantitativos, conforme a los modelos que figuran como Anexo III, Anexo IV y Anexo V al presente pliego.

3.- Criterios sociales. Anexo VI

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de declarar desierta la licitación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

11.1.- Criterios cualitativos: hasta 10 puntos.

1. Distribución de las distintas ganaderías en los días de la feria y la combinación de éstas con las personas matadoras: **hasta 3 puntos**, valorándose las mejores combinaciones en los días más significativos de la feria.
2. Características y número de los sobrereros, así como de los mansos que se vayan a poner a disposición de los festejos organizados: **hasta 7 puntos**.



11.2.- Criterios cuantitativos: hasta **90 puntos.**

1.- Oferta económica.- Hasta un máximo de **42 puntos. (Anexo II)**

La valoración de la oferta económica se hará asignando 42 puntos a la oferta más económica, y al resto la puntuación que resulte de la fórmula inversa proporcional:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} \times 42$$

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen una reducción del 20% sobre el precio de licitación.

2.- Oferta técnica.- Programación de la feria (espectáculos y carteles). Hasta un máximo de **20 puntos. (Anexo III)**

Cada persona licitadora deberá aportar una descripción de la programación propuesta, con el suficiente detalle en orden a valorar los siguientes aspectos:

2.1.- Las características de las ganaderías incluidas en la oferta, teniendo en cuenta elementos de valoración como encaste y ferias en las que las ganaderías ofertadas tengan presencia habitual: hasta **10 puntos**, que se otorgarán:

En función de los encastes que se oferten hasta un máximo de 5 puntos que se repartirán:

- Si hay 4 encastes: 5 puntos
- Si hay 3 encastes: 3,75 puntos
- Si hay 2 encastes: 2,50 puntos
- Si hay 1 encaste: 1,25 puntos

En función de la presencia habitual en Ferias de primera y segunda categoría, hasta un máximo de 5 puntos, que se otorgarán:



- Si participan 4 ganaderías: 5 puntos
- Si participan 3 ganaderías: 3,75 puntos
- Si participan 2 ganaderías: 2,50 puntos
- Si participa 1 ganadería: 1,25 puntos

2.2.- Características de las personas matadoras y rejoneadoras incluidas en la oferta: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará la composición de las ternas con personas matadoras entre las 20 primeras del escalafón oficial taurino de la temporada anterior.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que contemple las 12 personas matadoras entre las 20 primeras del escalafón, y el resto de manera proporcional.

Las ofertas deberán incluir el compromiso escrito de cada una de las personas matadoras, rejoneadoras y ganaderías ofertadas.

Asimismo, el compromiso de que en el supuesto de tener que sustituir a alguna de las personas matadoras ofertadas, la persona sustituta tendrá la misma trayectoria profesional, reconocimiento público, calidad artística y, en general, reúna las mismas condiciones que la persona matadora; así como de que en el caso de tener que sustituir la ganadería ofertada, la ganadería que la sustituya reunirá las mismas condiciones que la ganadería sustituida.

3.- Propuesta correspondiente a los dos espectáculos a definir conforme a las condiciones técnicas. Hasta un máximo de **12 puntos.** (Anexo IV)

- Cada corrida de toros será valorada con 6 puntos.
- Cada novillada con picadores o mixta será valorada con 5 puntos.
- Cada concurso de recorte (con toros, anillas, desafío ganadero) será valorado con 4 puntos.
- Cada novillada sin picadores será valorada con 3 puntos.
- Cada espectáculo de distinto carácter a los anteriores (becerrada, gran prix, etc) será valorado con 2 puntos.



4.- Mejoras en relación con los espectáculos fijados en las condiciones técnicas. Hasta un máximo de 6 puntos. (Anexo V)

- Con un máximo de 4 puntos por el cambio diario de reses de la suelta de vaquillas en la plaza en lugar de cada dos días, a razón de 1 punto por cada cambio diario.
- Con un máximo de 1 punto la organización de concursos populares con premios tanto en la suelta de vaquillas de después de los encierros matutinos como después de los espectáculos taurinos de tarde, a razón de 0,20 puntos por cada concurso popular ofertado.
- Con un máximo de 1 punto la oferta de espectáculos gratuitos adicionales (Grand Prix y similares) a los previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, a razón de 0,50 puntos por espectáculo adicional ofertado.

5.- Criterios sociales. Hasta 10 puntos. (Anexo VI)

Se valorará el compromiso de contratación para la prestación del servicio de personas jóvenes desempleadas y/o paradas de larga duración.

A tales efectos, se aportará compromiso indicando el número de jornadas de personas de alguno de estos grupos y el costo de las mismas, otorgándose la máxima puntuación a la persona licitadora que iguale o supere los 5.000 euros de coste, obteniendo el resto de personas licitadoras la puntuación que resulte de aplicar la proporcionalidad directa.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre AB, llevando a cabo en primer lugar el análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.



Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación procederá al análisis de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cualitativos. Efectuada esta valoración se procederá a la apertura del Sobre C con la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, y a su valoración conforme a lo indicado en el presente pliego.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá a quien licite que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional,



mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a). Capacidad de obrar.

- ✓ Documento acreditativo de la autorización, habilitación e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía o autorización o documento que acredite la pertenencia a una organización para poder prestar el servicio en el país de origen, para el caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Igualmente deberán acreditarse los ramos de seguro en los que están autorizados a operar.
- ✓ Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- ✓ Si la parte licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ✓ Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la parte licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por la persona encargada, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.



En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b). Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en las cláusulas 6 y 7 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c). Obligaciones Tributarias.

- ✓ Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- ✓ Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ✓ Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento verificará de oficio, en su caso, que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d). Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

e). Obligaciones con la Seguridad Social.

- ✓ Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



- ✓ Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

f). Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad y plan de igualdad.

- Certificación o documento equivalente del número de personas trabajadoras de la empresa.
- Empresas de 50 o más personas trabajadoras: Certificación o declaración relativa al porcentaje de personas empleadas con discapacidad.
- Empresas de más de 50 personas trabajadoras: Certificación de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia.

Presentada la documentación y verificada la misma por la mesa de contratación se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del importe de la licitación efectuándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.



La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- ✓ durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación que se realizará por medios electrónicos, salvedad hecha de que se haya presentado una única oferta, en cuyo caso no será de aplicación dicho plazo de suspensión continuándose con la tramitación del procedimiento.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- ✓ por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o transcurra el plazo máximo para su resolución.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación.



La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 600.000 euros. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

3.- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

4.- Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 16 del presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 26 del presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la parte contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.



A estos efectos, la persona adjudicataria presentará, dentro de los tres meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, soportes documentales (cartelería, publicidad, documentos internos y externos y similares) que acrediten el cumplimiento de la presente condición.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La parte contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

18.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Serán obligaciones de la persona adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego, así como de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el mismo, las siguientes:

- 1.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento a través de sus responsables.
- 2.- Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 600.000 euros. La parte adjudicataria deberá remitir anualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
- 3.- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento.



4.- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

5.- La parte adjudicataria tiene la obligación de mantener permanentemente el número de personas ofertadas, así como con la cualificación académica y profesional de éstas en los términos de la oferta presentada, sin que en ningún caso circunstancias en materia de personal puedan motivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución del contrato.

19.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, SANITARIAS Y DE TRANSPARENCIA

19.1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

19.2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la parte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Colectivo Nacional Taurino sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de la Seguridad Social.

19.3.- El personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento ya que dependerá única y exclusivamente de la parte adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición patronal respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre la parte adjudicataria y su personal, aun cuando la finalización de las relaciones laborales provengan como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

19.4.- Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.



19.5.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

19.6.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

19.7.- La parte contratista está obligada a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información que al efecto se le solicite en orden a verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución impuestas en la cláusula 16 así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.

19.8.- La parte contratista está obligada al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

19.9.- La empresa contratista deberá de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo Nacional Taurino.

20.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, la parte licitadora deberá incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.



21.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La parte adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

22.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES

La parte contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, local, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18, la parte contratista está obligada a contratar el **seguro de responsabilidad civil** indicado, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la persona adjudicataria o su personal a bienes o a personas con ocasión de este contrato.

La parte contratista deberá presentar copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, con carácter previo a la formalización de contrato, así como en anualidades sucesivas, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.



Asimismo, la adjudicataria asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la entidad contratante el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona adjudicataria a una tercera parte siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Según el art. 209.2 LFCP, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la persona adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la entidad contratante, siendo la única obligada ante los y las subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

25.- MODIFICACIÓN

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurren ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.



b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe de adjudicación del contrato.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables a la parte contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

1. Faltas muy graves:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial suspender festejos sin causa de fuerza mayor o no cumplir los compromisos de contratación recogidos en la oferta cuando no concurren causas que lo justifiquen a criterio del órgano de contratación, salvo que las sustituciones presentadas sean objetivamente equivalentes o de mayor calidad.
- b) Carecer de la póliza en vigor de responsabilidad civil exigida en este pliego.
- c) Reiteración de dos faltas graves sancionadas con anterioridad.
- d) Las actuaciones voluntarias o por realización deficiente de trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones de la plaza de toros, o que puedan ocasionar peligro a las personas o bienes.

2. Faltas graves:

- a) Incumplir las obligaciones de limpieza de la plaza de toros que sean responsabilidad del contratista, incluyendo los despojos, y no llevar éstos al vertedero.
- b) No reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros como consecuencia de los espectáculos taurinos.
- c) Dedicar las instalaciones de la plaza de toros a usos diferentes del especificado señalados en el presente pliego, sin autorización del Ayuntamiento de Tafalla.



d) Tener depositada una fianza definitiva de cuantía inferior a la establecida en el presente pliego, o no reponerla en el plazo de un mes, contado desde la notificación del requerimiento, en los casos en que el Ayuntamiento se vea obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto.

e) No obtener todas las autorizaciones necesarias para la organización y realización de los espectáculos taurinos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

f) La reiteración de tres faltas leves en el plazo de un año.

3. Faltas leves: Se considerarán infracciones leves los incumplimientos de los deberes generales y de las obligaciones previstas en este pliego que, por su menor trascendencia, no puedan ser consideradas como infracciones graves o muy graves.

Los incumplimientos de la parte contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una persona contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.



Si del incumplimiento por parte de la concesionaria se derivase perturbación grave en el servicio público que no pudiera repararse por otros medios, el órgano de contratación optará entre la resolución del contrato o la intervención del mismo hasta que dicha perturbación desaparezca. En todo caso, la parte contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya causado.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160, 161, 215 y 216 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

28.- PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

29.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Tafalla en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



CONDICIONES TÉCNICAS

I.- DESCRIPCIÓN DE ESPECTÁCULOS A ORGANIZAR

1.- La parte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de organizar y realizar, como mínimo, los siguientes espectáculos:

- Tres corridas de toros.
- Una corrida de rejones o mixta.
- Un desencajonamiento de los toros de las corridas previo a las fiestas y previo a su ingreso en corrales, público y en la plaza de toros.
- En horario de las 09:00h de la mañana, seis encierros de toros de los cuales cuatro serán de los toros que van a lidiarse en las corridas previstas como obligatorias de toros, y los días de festejos menores, con seis toros destinados a este fin.
- Seis encierrillos de los toros que posteriormente correrán los encierros en horario de las 01:30h de la noche.
- Suelta de vaquillas en la plaza, como mínimo cuatro, después del encierro y después de los espectáculos taurinos de la tarde. Las vaquillas deberán ser de tamaño adecuado para todo tipo de nivel y participantes, estarán correctamente y efectivamente emboladas durante toda la lidia y preferiblemente de ganaderías distintas con la obligación de sustituir las reses al menos cada dos días.
- Dos espectáculos a definir por el contratista en su oferta.

Los espectáculos taurinos se desarrollarán los días 12 a 20 de agosto de cada año. La distribución de los festejos durante los días de fiestas se realizará, de común acuerdo entre la persona adjudicataria y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la propuesta realizada en su oferta por la parte adjudicataria.

La adjudicataria describirá los espectáculos a desarrollar con indicación de las características de las actividades a realizar, así como el detalle y número de participantes que intervendrán en cada uno de los mismos.

2.- El Ayuntamiento de Tafalla pondrá a disposición de la persona adjudicataria la plaza de toros, con un aforo máximo de 1.985 localidades, quien será en todo momento responsable de la plaza.

3.- La persona adjudicataria tendrá derecho a la utilización de la plaza de toros y de sus dependencias solamente durante el mes de agosto.



4.- La persona adjudicataria será responsable de todos los deterioros que se causen en la plaza de toros y sus anexos y servicios, como también de cuantos desperfectos sufran los efectos cedidos.

5.- La adjudicataria atenderá las indicaciones que reciba del personal del Ayuntamiento en cuanto al montaje del espectáculo en todo lo concerniente al recinto de la plaza, uso de dependencias, enfermería y limpieza de la misma.

Dada la intangibilidad del ruedo, no se podrá por ningún concepto perforar el suelo para la colocación de aparatos, amarras, etc., debiendo ser dirigidas todas las operaciones necesarias para la celebración de los espectáculos, por la persona designada por el Ayuntamiento de Tafalla a tal efecto.

6.- La persona adjudicataria organizará y realizará los espectáculos descritos anteriormente con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Espectáculos Taurinos (R.E.T.) y demás disposiciones específicas que estén vigentes en la Comunidad Foral de Navarra en el presente o lo estén en el futuro en cuanto a la celebración de los mismos.

7.- La persona adjudicataria deberá, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18.2. del presente pliego, contratar una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 euros.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

A.- OBLIGACIONES:

1.- Presentar al Ayuntamiento de Tafalla antes del 30 de junio de cada año, las y los profesionales taurinos y las ganaderías (adjuntando, como mínimo, dossier fotográfico del ganado propuesto para la lidia) que se refiere el Pliego técnico, o en su caso las comprometidas en la oferta, con la finalidad de que pueda confeccionarse el cartel completo de los espectáculos taurinos a celebrar durante las fiestas de ese mismo año, con detalle de los nombres de las personas matadoras y ganaderías contratadas.

Una vez elaborados los carteles se presentarán al Ayuntamiento, antes del 6 de julio de cada año al objeto de proceder a la promoción de la Feria.

Todas las personas profesionales taurinas que intervengan en los espectáculos deberán estar previamente inscritas en el correspondiente registro de



profesionales taurinos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo presentarse las certificaciones de dichos profesionales.

2.- En caso de prórroga del presente contrato, los espectáculos programados serán de calidad similar al ofertado para el primer año.

3.- Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados. A tal efecto deberá tramitar y obtener la autorización necesaria para la celebración de los espectáculos taurinos que programe, y una vez conseguida, deberá presentarla al Ayuntamiento.

4.- Sustituir, si el Ayuntamiento lo estima conveniente, las reses que la parte contratista haya elegido para la lidia. Para ello, ambas partes concretarán, antes del día 28 de julio de cada año, las reses que lidiarán, incluyendo los sobreros, indicando los datos que sobre ellas aparecen en los registros del libro genealógico de la raza bovina de lidia.

5.- Sustituir a su costa las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y aquellas que se lesionen en su caso en los encierros, y deban ser lidiadas la tarde del percance.

6.- La parte contratista es responsable de la vigilancia y guarda de las reses entre el momento del desencajonamiento y el inicio del espectáculo. Todas las reses se deberán someter a los reconocimientos previos, definitivo y post-mortem exigidos por el R.E.T.

La persona adjudicataria, para que las y los veterinarios puedan realizar el reconocimiento post-mortem, deberá tener a su disposición el material relacionado en el R.E.T.

Si fueran rechazadas reses en cualquiera de los reconocimientos veterinarios la parte contratista deberá presentar en su lugar otras para ser reconocidas.

7.- Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos taurinos. A modo enunciativo, y por tanto sin la consideración de lista cerrada, se citan: compra del ganado, su transporte, alimentación y custodia; pago a las personas matadoras, novilleras, rejoneadoras y cuanto personal forma parte de las correspondientes cuadrillas; quienes se ocupen de la arena, los toriles, las puertas, la taquilla, las mulillas, ejerzan funciones alguaciles, de estoque, de pastoreo y cuanto personal sea necesario para la realización de los festejos; honorarios veterinarios; tasas de matadero; cuantos



permisos sea preciso obtener previamente a la celebración de los espectáculos; impuestos, tasas, tributos, cuotas de la Seguridad Social, Montepío, etc.

8.- Contratar y costear los honorarios médicos y resto de personal sanitario que sea preciso para atender la enfermería, así como el material de la misma, incluyendo dentro de esta obligación a todo el personal que deba permanecer dentro de la enfermería de la plaza de toros con ocasión de los encierros.

En los encierros se reforzará el personal sanitario que establezca el R.E.T, con una persona cirujana y una anestesista.

9.- La parte adjudicataria deberá contratar para la celebración de los encierros y encierrillos un mínimo de seis personas con funciones de pastoreo y una como dobladora, que serán de su cargo. Asimismo, e igualmente a su cargo, deberá poner a disposición del contrato a cuatro personas para el encierro y encierrillo, que se ocuparán de la apertura y cierre de las puertas de corrales y plaza, de las puertas de corte situadas a lo largo del recorrido y del lanzamiento del cohete que anuncia el inicio y fin del encierro.

10.- De entre el personal contratado con funciones de pastoreo, deberá designar a una persona, que irá debidamente identificada cuya función -añadida a las propias- será la de coordinar junto con las personas responsables municipales y forales -antes de cada encierro o encierrillo-, la correcta disposición de puertas y de las medidas de seguridad a lo largo de todo el recorrido, y que tendrá la responsabilidad sobre todo el personal que depende de la parte adjudicataria.

11.- Se excluyen como gastos imputables a la adjudicataria los siguientes conceptos:

- El 50% del coste de las reses que se lesionen en el encierro y queden inservibles para la lidia. De dicho costes se descontará los ingresos que pudieran obtenerse de las mismas en su caso.
- Derechos de la Sociedad General de Autores de la Banda de Música.
- Servicio de ambulancias tanto en los festejos como en los encierros.
- Colocación del vallado del encierro, y retirada de éste antes y con posterioridad a cada uno de ellos.
- Trabajos imputables a la Brigada de Obras municipal (arreglo del ruedo, riego, carpintería,.....) aunque no se realicen por la misma.
- Limpieza de la plaza de toros.
- Limpieza de la enfermería.
- La contratación de la persona que realice las funciones de dirección de lidia de los seis días de suelta de vaquillas.



12.- Llevar los despojos a vertedero debidamente autorizado. Será obligación de la parte adjudicataria retirar y eliminar los residuos cárnicos e incluso su incineración si fuese precisa, con los gastos que ello conlleva, de surgir casos de encefalopatía espongiforme bovina, fiebre aftosa o cualquier otra enfermedad que pueda incidir en los espectáculos taurinos. El sangrado y traslado de las reses al camión frigorífico queda englobado en este punto como obligación de la parte adjudicataria.

13.- Poner a disposición del Ayuntamiento los palcos para la banda de música (números 25, 26, 27 y 28), 17 pases de acceso al palco de presidencia para todos y todas concejales de la corporación municipal, 5 abonos del palco número 1 para quienes se ocupen de los timbales y clarines, 3 abonos en el palco 3 para quienes se ocupen de las gaitas, 1 abono para quien ejerza las funciones de conserje del ayuntamiento y 2 abonos para las personas con funciones de asesoría taurina.

14.- Poner a disposición de las peñas de la Ciudad, que lo hayan solicitado previamente a través del Ayuntamiento, quince entradas de sol para cada una de las tres, con el fin de que entren gratuitamente a los espectáculos taurinos las y los músicos pertenecientes a sus respectivas charangas. No se les facilitara dichas entradas en el caso de que las charangas no acudan a los festejos taurinos.

15.- Ofertar para las Peñas y los miembros del Club Taurino un descuento en los abonos no inferior al 5 % del precio fijado con carácter general.

16.- Dar acceso al público que lo desee al recinto habilitado al efecto, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de espectáculos taurinos.

17.- Cumplir todo cuanto sea de aplicación en la reglamentación vigente sobre la celebración de espectáculos taurinos, y demás requisitos que legalmente sean exigibles para la realización de los espectáculos taurinos, siendo todos los posibles gastos a cargo de la parte contratista.

18.- No realizar ninguna alteración de los elementos que componen la plaza de toros, aunque sea transitoria, sin expresa autorización del Ayuntamiento.

19.- No destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concertados en la presente contratación.



20.- Confección, maquetación e impresión de los carteles de los festejos taurinos; el Ayuntamiento deberá disponer de cinco copias de cada uno de ellos.

B.- DERECHOS:

1.- A la utilización de la plaza de toros de Tafalla con un aforo máximo de 1.985 localidades, los corrales de la Avda. Severino Fernández y sus dependencias. Dichas instalaciones se entregarán habiendo hecho las revisiones sanitarias y veterinarias necesarias para su utilización.

2.- A las taquillas obtenidas en todos los festejos de la plaza.

3.- A establecer los precios de las entradas.

4.- A la carne, pieles y demás productos obtenidos de las reses lidiadas.

5.- A los ingresos que puedan producirse, en su caso, como consecuencia de la retransmisión de los festejos por medios audiovisuales.

6.- A los ingresos por el taquillaje del desencajonamiento.

7.- A los ingresos derivados de la explotación del bar.



**ANEXO I
(SOBRE AB)**

**Declaración Responsable justificativa de la concurrencia de los requisitos para
contratar (artículo 55 LFCP)**

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

Enterado/a del Pliego regulador para la adjudicación de la CONTRATACIÓN
DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS
TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE TAFALLA DE 2023 Y 2024

DECLARA:

- Que reúne / que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) acredita su solvencia por referencia a otras empresas; contando, en caso afirmativo, con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.



- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar; y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador del contrato.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del artículo 55 LFCP, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Tafalla, a _____ de _____ de 2023

(Firma)



ANEXO II
(SOBRE C)
(Oferta económica)

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico _____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico _____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Tafalla de 2023 y 2024, se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego en **LA CANTIDAD ANUAL** de euros (IVA no incluido).

Tafalla, a ____ de _____ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO III
(SOBRE C)
(Programación de la feria – espectáculos y carteles)

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Tafalla de 2023 y 2024, se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego en lo concerniente a la programación de la Feria de Tafalla con los siguientes espectáculos y carteles que adjunto y que, como mínimo, deben señalar la siguiente información:

GANADERÍAS

Fecha festejo	Nombre Ganadería	Encaste de la Ganadería	Ferias de 1ª o 2ª (con presencia de esta ganadería)



MATADOR / MATADORA – REJONEADOR / REJONEADORA

Día del festejo	Nombre y apellidos	Nombre artístico	Escalafón temporada anterior

Sí / No (*táchese la que no proceda*) Se adjunta compromiso escrito de las personas matadoras, rejoneadoras y ganaderías ofertadas.

Sí / No (*táchese la que no proceda*) Se adjunta compromiso de que en el supuesto de tener que sustituir a alguna de las personas matadoras – rejoneadoras ofertadas, la persona sustituta tendrá la misma trayectoria profesional, reconocimiento público, calidad artística y, en general, reúna las mismas condiciones que la persona matadora; así como de que en el caso de tener que sustituir la ganadería ofertada, la ganadería que la sustituya reunirá las mismas condiciones que la ganadería sustituida

Tafalla, a ____ de _____ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



**ANEXO IV
(SOBRE C)**

(Propuesta de dos espectáculos a definir por el contratista)

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Tafalla de 2023 y 2024, se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego en lo concerniente a la propuesta correspondiente a los dos espectáculos a definir por el contratista, que como mínimo contendrá:

Día del festejo	Festejo propuesto	Ganadería	Actuantes

Tafalla, a ____ de _____ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO V
(SOBRE C)
(Propuesta de mejoras)

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Tafalla de 2023 y 2024, se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego en lo concerniente a la propuesta correspondiente a mejoras en relación con los espectáculos fijados en las condiciones técnicas, que como mínimo contendrá:

- El número de cambios diarios propuestos para las reses de la suelta de vaquillas es de _____ concretamente los días _____.
- El número de concursos con premio propuestos para las sueltas de vaquillas es de _____ concretamente los días _____.
- El número de espectáculos gratuitos adicionales propuestos son _____ concretamente será el / los espectáculos del tipo: _____.

Tafalla, a ____ de _____ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO VI
(SOBRE C)
(Criterios sociales)

D. / Dña. _____,
D.N.I. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle _____
_____, de _____,
teléfono _____ y correo electrónico
_____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación de Navarra para la adjudicación de la contratación de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas de Tafalla de 2023 y 2024, se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al Pliego en lo concerniente a la programación de la Feria de Tafalla con, como mínimo, la siguiente documentación explicativa para los criterios sociales:

- Se adjunta compromiso escrito de empleo de personas desfavorecidas por el mercado laboral, estas contrataciones suponen _____ jornadas de personas de alguno de estos grupos desfavorecidos con un coste de _____ euros.

Tafalla, a ____ de _____ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)